



Resolución Ministerial

Nº 1330-2022-IN

Lima, 15 de setiembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1341-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001719-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 558/B/-1ªDiv/, el Departamento de Seguridad Pública del Ministerio del Interior de la República Italiana, se dirige a la Embajada de la República del Perú, señalando que considera de especial relevancia la participación de un miembro de la Policía Nacional del Perú, en el “XXXVIII Curso de Educación Superior para el Año Académico 2022/2023”, a llevarse a cabo del 19 de setiembre de 2022 a junio de 2023, en la Escuela de Especialización de las Fuerzas Policiales de Italia, ubicada en la ciudad de Roma de la República Italiana;

Que, con Oficio N° 113-2022-COMASGEN.COPNP/DIRASINT-DIVCIEA-AGREPOL-ITALIA de fecha 20 de agosto de 2022, la Agregaduría Policial de la Embajada de la República del Perú en la República Italiana, se dirige a la División de Cooperación Internacional Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, informando que, el Coronel de la Policía Nacional del Perú Walter Martín Burga Vargas, ha sido aceptado para participar en dicho evento académico internacional;

Que, a través del Informe N° 199-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRNIC-SEC-UNIPLEDU de fecha 2 de setiembre de 2022, la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Walter Martín Burga Vargas, en el curso antes mencionado, a desarrollarse del 19 de setiembre de 2022 al 30 de junio de 2023;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 262-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 13 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Walter Martín Burga Vargas, del 18 de setiembre de 2022 al 1 de julio de 2023, a la ciudad de Roma de la República Italiana, para que participe en el curso antes citado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú que el personal policial desarrolle y fortalezca sus capacidades profesionales, con el objeto que adquiera nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias de las fuerzas policiales de otros países y en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desarrollo de su labor en la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, los conocimientos y experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de alojamiento y alimentación, son asumidos por el Departamento de Seguridad Ciudadana de Italia, conforme a lo señalado en la Carta N° 558/B/-1ªDiv/ y en el Informe N° 199-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRNIC-SEC-UNIPLEDU, mientras que, los gastos de pasajes aéreos (ida y vuelta) y el monto de la compensación extraordinaria parcial (20%) que le corresponde al Oficial Superior que participará en la referida misión de estudios, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, teniendo en cuenta que la duración de la misión de estudios abarca más de un ejercicio presupuestal, el pago correspondiente al periodo del año 2023, se efectuará con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de Estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del referido personal policial, del 18 de setiembre de 2022 al 1 de julio de 2023, a la ciudad de Roma de la República Italiana;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Walter Martín Burga Vargas, del 18 de setiembre de 2022 al 1 de julio de 2023, a la ciudad de Roma de la República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida), incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y compensación extraordinaria parcial que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Compensación extraordinaria parcial (20%)	€	18,94	104	1	1 969,76
Pasajes aéreos	US\$	1 145,00		1	1 145,00

Artículo 3. El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por misión de estudios, se hará por los días reales y efectivos en el exterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 4. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por la compensación extraordinaria asignada.

Artículo 5. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior